



Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado

COLIMA, COL.

Sección de Registro de Sindicatos

--- En 15 (quince) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), la suscrita Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta a la Magistrada Presidenta con un escrito acompañado de un anexo, recibido a las 14:26 horas del día 12 del presente mes y año, signado por el **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**. -----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAF.
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE ACUERDOS

--- Colima, Col., a 15 (quince) de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco). -----

--- A sus autos el escrito y anexo consistente en original y tres copias del Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2025, suscrito el 14 de abril del año 2025, con que da cuenta la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por el **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**, Secretario General del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102, Fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima téngasele depositando para los efectos legales consecuentes ante la Sección de Registro de Sindicatos el **CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2025**, que celebran por una parte, la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**, representado por el MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, Fiscal General del Estado y por la otra parte, el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, representado por el Comité Ejecutivo, a través del LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, firmado con fecha 14 de abril del año 2025. -----

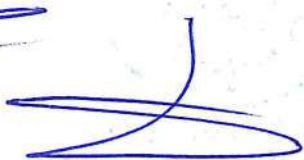
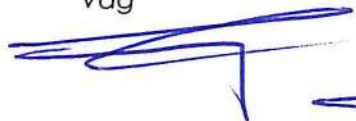
--- Se ordena al responsable de la Sección de Registro de Sindicatos, glose el documento de referencia en el expediente registral, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. Asimismo, procédase a su digitalización para subirse a la página web oficial de este Tribunal -----

- - - Por otra parte, certifíquense las copias que se acompañan en el presente
curso y le sean entregadas previa firma de recibido que obre en autos para
constancia. -----

--- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS**,
Magistrada Presidenta del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de
Colima, actuando con la **LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN**, Secretaria
de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

*Vag



Recabi copias certificadas
17/09/2025
Ana Ma. Cervantes C.



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

Exp. Registral 03/1973

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

De conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir en original y copias el Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones que regirá en el año 2025, el cual se aplicara a todos y cada uno de los trabajadores activos y jubilados pertenecientes al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que laboran en la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, suscrito , por el Titular de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, representado por el Secretario General, LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, el Secretario General Suplente LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, la Secretaria del Interior, Enfermera ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA, la Secretaria de Finanzas C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS, el Secretario de Trabajo y Conflictos, L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, el Secretario de Organización C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES, el Secretario de Transparencia e Innovacion Tecnologica ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER, la Secretaria de Prensa y Propaganda LICDA. ANA MARIA BONILLA NAVARRO y la Secretaria de Educacion Sindical LICDA. NORMA IVETTE FLORES GARCIA.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir del 01 de enero del año 2025..

Asi mismo se solicita la certificación de las copias que se acompañan de los documentos que se exhiben.

ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"

A la fecha de su presentación.

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL DEL STSGE.



Sind. de Trabajadores
al Servicio del
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

RECIBIDO EN ORIGINAL A LAS 14:26 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
ACOMPAÑADO DE UN TANTO DEL MISMO Y DE UN ANEXO CONSISTENTE
EN:

- I. ORIGINAL DE CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES
2025, CON TRES COPIAS DEL MISMO- CONSTE. -----



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

Exp. Registral 03/1973

H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

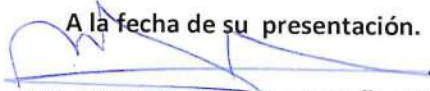
De conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir en original y copias el Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones que regirá en el año 2025, el cual se aplicara a todos y cada uno de los trabajadores activos y jubilados pertenecientes al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que laboran en la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, suscrito , por el Titular de la FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, representado por el Secretario General, LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, el Secretario General Suplente LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, la Secretaria del Interior, Enfermera ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA, la Secretaria de Finanzas C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS, el Secretario de Trabajo y Conflictos, L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, el Secretario de Organización C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES, el Secretario de Transparencia e Innovacion Tecnologica ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER, la Secretaria de Prensa y Propaganda LICDA. ANA MARIA BONILLA NAVARRO y la Secretaria de Educacion Sindical LICDA. NORMA IVETTE FLORES GARCIA.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir del 01 de enero del año 2025..

Asi mismo se solicita la certificación de las copias que se acompañan de los documentos que se exhiben.

ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"

A la fecha de su presentación.


LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL DEL STSGE.



Sind. de Trabajadores
al Servicio del
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2025

Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones para el año 2025, que celebran por una parte **la Fiscalía General del Estado de Colima** representado por el **Mtro. Bryant Alejandro García Ramírez**, Fiscal General del Estado, a quien en lo sucesivo para efectos de este convenio se le denominará "**La Entidad Patronal**", y por la otra parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado representado por Comité Ejecutivo a través del **Lic. Martín Flores Castañeda**, Secretario General, **Lic. Daniel Flores Ortega**, Secretario General Suplente, **Enfra. Ana María González Córdova**, Secretaria del Interior, **LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo**, Secretario de Trabajos y Conflictos, **C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres**, Secretario de Organización, **C.P. Yalila Judith Radillo Contreras**, Secretaria de Finanzas, **Ing. Gabriel Carrillo Alcocer**, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica, **Licda. Norma Ivette Flores García**, Secretaria de Educación Sindical y la **Licda. Ana María Bonilla Navarro**, Secretaria de Prensa y Propaganda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Sindicato**"; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio STGE/0236/2025 de fecha 14 de enero de 2025 el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, formula la solicitud de revisión salarial correspondiente al presente ejercicio fiscal, con el propósito de actualizar los valores de los salarios y prestaciones económicas y sociales, en favor de los trabajadores activos, jubilados y pensionados pertenecientes al "**El Sindicato**".

El incremento al salario se debe dar de forma automática conforme a las disposiciones previstas en el artículo 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos

del Estado y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2025, entre otros.

- a) Es decir, los salarios deben estar previstos en el Presupuesto de Egresos respectivo el cual es de naturaleza anual, por lo que año con año se fijan los salarios de los trabajadores en tal ordenamiento.
- b) Las remuneraciones de los trabajadores deberán establecerse, año con año, en un tabulador salarial determinando elementos fijos y variables, que constituyen un anexo del Presupuesto de Egresos.
- c) Los incrementos salariales deben estar en una sección específica del Presupuesto de Egresos, el cual debe contener las previsiones salariales y económicas para cubrirlos, siendo este uno de los límites de tal figura.

En los términos del artículo 57 de la también conocida ley burocrática estatal, el sueldo de los trabajadores se fijará en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de cada entidad pública patronal, sin que puedan ser disminuidos durante la vigencia de estos. Es decir, será el presupuesto de egresos el ordenamiento que determine el sueldo de los trabajadores, incluyendo sus incrementos anuales.

En el presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025 se contiene el artículo 41 que dispone que con cargo a la partida "Previsiones Salariales y Económicas", se cubren los incrementos en percepciones de las personas servidoras públicas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera; siendo que en tales disposiciones se autorizan los recursos.

En el Decreto número 36 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025 el cual contempla la partida 010601001 Previsiones Salariales y Económicas por un monto de \$12'500,000.00 para la Fiscalía General del Estado.

2.- "**La Entidad Patronal**" y "**El Sindicato**" manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones del pliego petitorio y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

DECLARACIONES

1.- De "**LA ENTIDAD PATRONAL**":

Que el **Mtro. Bryant Alejandro García Ramírez**, en su carácter de Fiscal General del Estado de Colima, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, quien suscribe este convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 50, 60, 63, 66, 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 1, 2, 6 numeral 1, 12 numeral 1 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, y 14 fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

2.- De "**EL SINDICATO**":

El **Lic. Martín Flores Castañeda**, Secretario General, **Lic. Daniel Flores Ortega**, Secretario General Suplente, **Enfra. Ana María González Córdova**, Secretaria del Interior, **LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo**, Secretario de Trabajos y Conflictos, **C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres**, Secretario de Organización, **C.P. Yalila Judith Radillo Contreras**, Secretaria de Finanzas, **Ing. Gabriel Carrillo Alcocer**, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica, **Licda. Norma Ivette Flores García**, Secretaria de Educación Sindical y la **Licda. Ana María Bonilla Navarro**, Secretaria de Prensa y Propaganda, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17,30 y 34 de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De **"LAS PARTES"**:

- 3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2025, se firma con fundamento en los artículos 116, 123, apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2025, pues dichos ordenamientos regulan las remuneraciones de los servidores públicos y sus incrementos.

CLÁUSULAS

Primera. - "La Entidad Patronal" acuerda, en otorgar para el ejercicio fiscal **2025** un incremento del **6% (seis por ciento)** al concepto "sueldo" y "sobresueldo" de los que integran la remuneración tabular mensual de las personas trabajadores; lo cual beneficiará en el incremento de las prestaciones que se basen para su cálculo en este concepto.

Segunda. - "La Entidad Patronal" acuerda, en otorgar por única vez para el ejercicio fiscal **2025**, un incremento en la siguiente prestación fija prevista en el Convenio de Reconocimiento de Prestaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado que laboran en la Fiscalía General del Estado de Colima suscrito con "El Sindicato". Prevista en la cláusula XXVIII, para quedar como sigue:

Prestación	Monto Vigente	Monto Incrementado
Aportación de la Fiscalía a Ahorradores	\$ 340.23	\$ 408.27

Tercera. - Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2025, en lo que se refiere al incremento salarial y a la prestación fija denominada "Aportación de la Fiscalía a Ahorradores", por lo que se pagará el retroactivo correspondiente independientemente de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Cuarta.- Acuerdan las partes que para efectos del escalafón, la plaza de última categoría que se considerará para que el Sindicato proponga a quien deberá de ocuparla en los términos del artículo 86 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, será la de AUXILIAR TECNICO "D", motivo por el cual **"La Entidad Patronal"** se obliga a gestionar para el ejercicio fiscal 2026, la eliminación de la plaza de AUXILIAR TECNICO "E" del Tabulador de Sueldos y Salarios de la Fiscalía General del Estado de Colima.

Las personas aspirantes para ocupar las plazas vacantes deberán reunir los requisitos que para esos puestos se señalen y serán examinados por **"La Entidad Patronal"**.

Esta disposición entrará en vigor solo en el supuesto de **"La Entidad Patronal"** apruebe la modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios de la Fiscalía General del Estado de Colima con la eliminación de la Plaza de AUXILIAR TECNICO "E". En este caso, las personas trabajadoras que Ya hubieran ingresado al servicio público y ocupen esta plaza serán automáticamente ascendidos a la de AUXILIAR TECNICO "D".

Quinta. - Las partes acuerdan mantener la obligación prevista en la cláusula Segunda fracción XLIII de Convenio de Reconocimiento de Prestaciones de los Trabajadores pertenecientes al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, que laboran en la Fiscalía General del Estado de Colima:

Quinta.- Las partes acuerdan mantener la obligación prevista en la cláusula Quinta del Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2020 y 2021 de la Fiscalía General de Estado de Colima, para quedar como sigue en el ejercicio fiscal 2025:

"EL GOBIERNO" manifiesta que reconoce como prestaciones laborales en favor de los trabajadores de Base Sindicalizados a su servicio las siguientes:

/.-...

Se comisiona a **"EL SINDICATO"** a 1 trabajador con el puesto de "Analista".

La comisión de este trabajador solamente tendrá vigencia para el presente ejercicio fiscal 2025 y la prórroga de sus efectos estará condicionada a la disponibilidad presupuestal, por lo que deberá convenirse cada año.

Mientras dure la comisión sindical, no se suplirá dicha plaza en su respectivo centro de trabajo.

Dicha plaza tendrá los mismos incrementos económicos que se autoricen a los trabajadores de base sindicalizados.

Sexta.- Las partes acuerdan modificar la obligación prevista en la cláusula Segunda fracción XXX del Convenio de Reconocimiento de Prestaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado que laboran en la Fiscalía General del Estado de Colima, para quedar como sigue:

XXX.- En los términos y condiciones que establece actualmente la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, los jubilados y pensionados que actualmente se encuentran adscritos a la nómina de la Fiscalía General del Estado, recibirán los mismos incrementos salariales que reciban los trabajadores en activo de la Fiscalía.

Queda expresamente convenido que los trabajadores en activo accederán a la categoría inmediata superior, un año previo a que reúnan los requisitos para obtener la pensión por jubilación en los términos de lo dispuesto por la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima y sus disposiciones transitorias. En el caso de que no exista categoría inmediata superior en el Tabulador para el personal sindicalizado, accederán a un 10% de incremento en los conceptos de "sueldo" y "sobresueldo".

Séptima. - Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 14 de abril de 2025 del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Colima, Colima.

POR "LA ENTIDAD PATRONAL"
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

A blue ink signature of MTRO. Bryant Alejandro Garcia Ramirez, consisting of a large loop and a trailing line.

MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

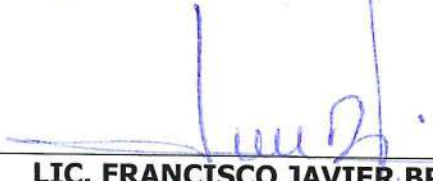
POR "EL SINDICATO"
"EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STSGE"

A blue ink signature of LIC. Martin Flores Castañeda, consisting of a large loop and a trailing line.

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL


LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE


**ENFRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ
CÓRDOVA**
SECRETARIA DEL INTERIOR


**LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO
GALLARDO**
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS


**C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA
TORRES**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


**C.P. YALILA JUDITH RADILLO
CONTRERAS**
SECRETARIA DE FINANZAS


ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


**LICDA. NORMA IVETTE FLORES
GARCÍA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL


**LICDA. ANA MARÍA BONILLA
NAVARRO**
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE REVISION SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2025, SUSCRITO EN FECHA **14 DE ABRIL DE 2025** ENTRE EL MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.